

SECRETARÍA: 28 de julio de 2021, a despacho demanda de Sucesión No. 2021-00072, que correspondió por reparto del 26 de los corrientes. Sírvase proveer.

ALBA LUCIA CARDONA GOMEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Salamina, Caldas, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: SUCESION DE MINIMA CUANTIA
CAUSANTE: MARTHA ROSARIO SANCHEZ DE SANCHEZ
INTERESADA: MARIELA SANCHEZ DE LOAIZA
INTERLOCUTORIO: 302

Se decide sobre la admisión de la demanda de la referencia, y debe decirse que revisado el escrito y sus anexos, así como los artículos 82 y subsiguientes, y 489 del C.G.P, presenta los siguientes defectos que conllevan a su inadmisión:

1. No aportó la constancia de remisión de la demanda a los herederos, ni al cónyuge superviviente, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 806 de 2020.
2. En el hecho 5 de la demanda se dice que se incluye en éste al señor Luis Evelio Sánchez, que es el cónyuge superviviente, pero no se solicitó su requerimiento.
3. El certificado de tradición aportado tiene fecha de expedición 28 de enero de 2021, por tanto, deberá aportarse uno actualizado, ello para conocer la situación jurídica del bien.
4. Debe aportar un inventario de los bienes, deudas y compensaciones que corresponden a la sociedad conyugal, y las pruebas que tenga de ello.

Finalmente se autoriza a MARIELA SANCHEZ DE LOAIZA, identificada con la cc No.24.836.540 para litigar en causa propia conforme lo dispone el artículo 28 del Decreto 196 de 1971 y se le concede el término de cinco (5) días para que subsane las falencias advertidas, so pena de producirse su rechazo.

NOTIFÍQUESE;

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
JUEZA

Firmado Por:

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 002 PROMISCO MUNICIPAL SALAMINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9c5a62bab8505efc31a2a4343d5936606cf8af3999ecaa6935afcff087403f35

Documento generado en 28/07/2021 11:16:39 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**